



San José, 03 de abril de 2020
DP-OGD-0338-2020

Señora:
Vannesa Hidalgo Cárdenas
Coordinadora
ULDS Pavas

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 01 de abril, se recibió correo dirigido a la Primera Dama de la República, la gestión presentada por Ericka Ávila, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones erianna35@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo enviado por la interesada

Cc: Ericka Ávila
Despacho de la Primera Dama
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
Archivo
llq